



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 658 -2014-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 24 SET. 2014

VISTO; el Expediente N° 022259 de fecha 14 de julio del 2014, Informe Técnico N° 564-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe N° 151-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y Decretos N°s 12579-14-GRA/ORADM-ORH, 1834-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP en doce (12) folios, sobre reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho Luis Alberto BORDA IZQUIERDO, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, solicita pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre que en vida fue don Aurelio BORDA QUISPE ocurrido el 19 de junio del 2014;

Que, conforme fluye del Informe Técnico N° 564-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP promovido por la Unidad de Administración de Personal, Acta de defunción, Partida de nacimiento, copia de DNI del recurrente y otros documentos que forman parte del expediente, se tiene acreditado la relación de vínculo familiar de padre e hijo, entre el fallecido con el beneficiario, por consiguiente, le asiste el derecho a percibir al administrado subsidio por fallecimiento en función a 02 remuneraciones totales o integras percibido al mes de junio del 2014, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en lo que respecta al reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio, deviene declarar improcedente porque el interesado no ha demostrado haber corrido con los gastos pertinentes conforme prescribe el artículo 142° inciso j) y el artículo 145° del Reglamento de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con las instrucciones precisadas en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, expedida por el Tribunal del Servicio Civil SERVIR;

Estando a lo actuado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 580-2014-GRA-PRES.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, a favor del servidor de carrera de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, **Luis Alberto BORDA IZQUIERDO**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento el importe de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO y 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,294.14)**; equivalente a dos remuneraciones totales o integrales percibido a la fecha del fallecimiento de su progenitor de acuerdo al siguiente desglose que se detalla:

Subsidio por Fallecimiento	S/. 647.07 x 2 =	1,294.14
MONTO LIQUIDO A PERCIBIR	S/.	<u>1,294.14</u>

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud promovida por el administrado **Luis Alberto BORDA IZQUIERDO**, sobre el pago por concepto de subsidio por gasto de sepelio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de sepelio y luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. C. la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MITAGRO DE SANTIAGO
SECRETARIA GENERAL

